

10 AG



43560

M O D E L O  
D E  
U T I L I D A D

a favor de Don WIFREDO FOLCH DURÁN, de nacionalidad española, residente en Barcelona, calle Sicilia, 330, entlo., 1ª, por "UÑA ARTIFICIAL".

- . -

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a una uña artificial que no solamente puede ser aplicada a las uñas que por su constitución no admiten una manicura satisfactoria, tales como uñas exfoliadas o con fisuras producidas por deficiencias de la nutrición, sino también y, en particular, en aquellos otros casos en que es necesario dar la completa sensación de un meticuloso cuidado de las manos, aun en personas a las que las ocupaciones o labores domésticas les impiden que sus uñas naturales tengan una buena presentación y ofrezcan una nota de elegancia o distinción.

4 35 610



La uña artificial objeto de la invención presenta además otra ventaja, y es la de que, por ser fácilmente recambiable, puede utilizarse la que más convenga de acuerdo con la época o moda o para hacer juego con el color del vestido o de otras prendas de uso femenino, lo cual, innegablemente, constituye un nuevo aliciente para la persona usuaria.

Como es sabido, uno de los inconvenientes que ofrecen los esmaltes para uñas usualmente empleados es el de requerir un producto químico para disolverlos, que resulta muchas veces molesto y que, por otra parte, no beneficia la uña. Utilizando una uña artificial no se precisa de tales recursos, ya que la misma es portadora del correspondiente color y puede conservarse indefinidamente sin tener que efectuar el reiterado esmaltado. También desde el punto de vista higiénico resulta de gran utilidad una uña postiza, pues la misma no impide la respiración de los extremos de los dedos ni provoca, por tanto, perjuicio alguno por tal motivo.

Esencialmente, la uña artificial mencionada se caracteriza por estar constituida por una lámina de forma general ovoide y de material y dimensiones convenientes, conformada con la curvatura adecuada para poder adosarse exactamente sobre la uña natural, siendo portadora la citada lámina, como mínimo, de una pestaña en su cara cóncava, destinada a introducirse en los intersticios entre la uña real y la carne y asegurar la retención de este elemento superpuesto, impidiendo así que el mismo pueda fácil-

43080

1954



mente desprenderse. El material de la uña artificial así constituida es el adecuado para recibir el color durante la fabricación o ulteriormente los esmaltes necesarios.

5. Para la mejor comprensión de la presente memoria descriptiva, se acompaña un dibujo en el que, tan sólo a título de ejemplo, se representa un caso práctico de realización de una uña artificial de las características mencionadas.

10. En dicho dibujo, la figura 1 es una vista de la cara externa de la uña objeto de la invención; la figura 2 la muestra vista por su cara interna; y las figuras 3 y 4 representan un dedo a cuya uña natural se aplica la postiza indicada.

15. El objeto de la invención está constituido por una lámina convexa -1-, de forma general ovoide y de material y dimensiones apropiadas a la uña natural -2- que ha de cubrir, poseyendo la citada lámina -1- en su cara cóncava dos o más pestañas laterales -3-, destinadas a introducirse en los intersticios existentes entre la uña -2- y la carne del dedo -4-.

20. Estas pestañas -3- son en número variable y están formadas por doblado de la propia lámina -1- en los puntos correspondientes, pudiendo venir las mismas sustituidas por una única pestaña en forma de media luna dispuesta en la extremidad de la uña artificial -1-, en cuyo caso la retención de esta última sobre la -2- se llevaría a efecto por simple ajuste o pinzado a presión.

25.

Como puede apreciarse en la figura 4, la uña ar-



tificial -1- queda adosada exactamente sobre la -2-, actuando las dos pestañas -3-, o la extrema que las sustituya, como elemento de fijación.

5. La naturaleza del material utilizado en la fabricación de estas uñas artificiales es tal que admite cualquier esmalte en su cara externa. Podrá emplearse a tal efecto tanto el metal como cualquier plástico conveniente. En este último caso, el propio color de la material podrá hacer innecesario el uso del esmalte.

10. Las ventajas que implica la uña descrita son varias, cabiendo citar, entre otras, las siguientes:

- a) Facultad de recambio;
- b) Duración indefinida;
- c) Mayor vistosidad;
- 15. d) Posibilidad de utilizarse para corregir defectos o anomalías constitucionales;
- e) Gran protección para la uña natural; y
- f) Óptimas condiciones de higiene.

20. Serán independientes del objeto de la invención los materiales, forma y dimensiones de la uña descrita, número y disposición de las pestañas retenedoras, esmaltes y demás detalles que no afecten a la esencialidad de la misma.

10 AGO.



43560

N O T A

Se reivindica como objeto del presente modelo de utilidad:-

5. 1. Uña artificial, que se caracteriza esencialmente por estar constituida por una lámina convexa de material, forma y dimensiones adecuadas a las de la uña natural a cubrir, presentando la citada lámina en su cara cóncava como mínimo una pestaña interior, la cual tiene la misión de introducirse debajo de la uña real y retener sobre ésta, por simple presión, al elemento adosado.
10. 2. Uña artificial según la reivindicación anterior que se caracteriza por el hecho de que la misma presenta eventualmente una decoración y colorido imitando las uñas naturales.
15. 3. Uña artificial.  
La presente memoria consta de cinco hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, a 10 de agosto de 1954.

Wifredo FOLCH DURÁN

p.a.

43560

10 A60



Fig. 1

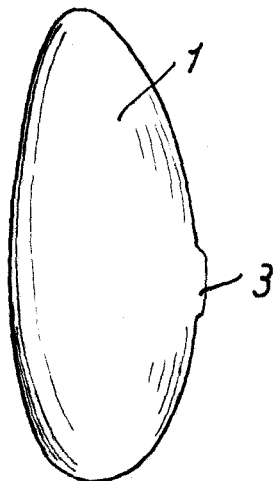


Fig. 2

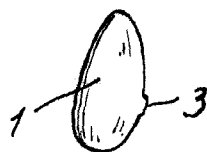
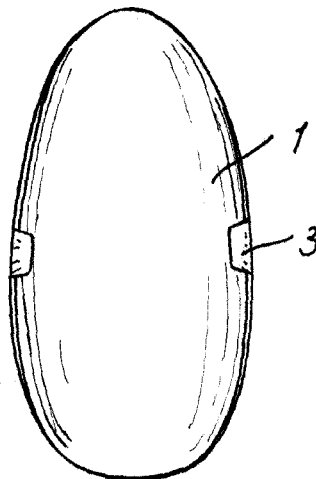


Fig. 3

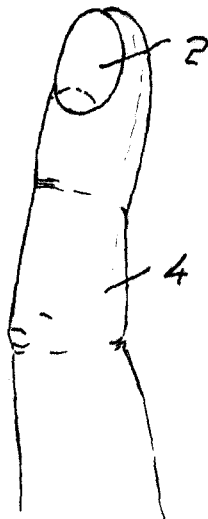
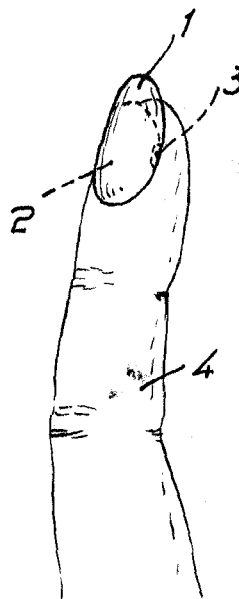


Fig. 4



Barcelona, 10 Agosto 1954  
Wifredo Folch Durán  
p.a.